



**RESOLUCIÓN N° 023-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbés 13 de marzo de 2017.

**VISTO:** El expediente N°0132 del 18 de enero de 2017, correspondiente al oficio N° 003-2017/UNT-FACSO-DIR.ESC.PSC., mediante el cual se alcanza, para su aprobación, el Reglamento de la Unidad de Investigación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N°002-2016/UNTUMBES-FACSO-CF, del 09 de noviembre de 2016, se designa a la Dra. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, para que tenga a su cargo las acciones de organización de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que con el oficio señalado en la referencia, a la Dra. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA, alcanza el proyecto del Reglamento de la Unidad de Investigación, documento técnico en el que se establecen en forma coherente, las acciones que deben tener en cuenta para orientar, adecuadamente, los procesos de investigación en la Facultad de Ciencias Sociales.

Que por lo expuesto, es conveniente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la aprobación del mencionado Reglamento, cuyo texto que visto, analizado y favorablemente evaluado en la sesión extraordinaria que a continuación se indica;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en sesión extraordinaria del 10 de marzo del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, documento técnico que consta de 07 títulos y 11 artículos y cuyo texto, debidamente refrendado, forma parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines.

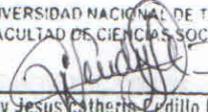


**RESOLUCIÓN N° 023-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el trece de marzo del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

- C. G.
- RECTOR - VRACAD - VRINV-FACSO
- FCE-FCS-FCA-FIPCM-FDCP
- DET - DDET - DEPSC - DDEPSC - DDH
- DEED - DDEED - DECC - OGCDA
- Archivo - REG. TEC. - SG - MCF
- Interesado
- AIVD.
- WJCL/Sec. Acad.
- RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesus Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

**RESPONSABLES:** DRA. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA

DR. OSCAR CALIXTO LA ROSA FEIJOO

DRA. MARITZA ASUNCIONA PURIZAGA SORROZA

C.P.C. ARMINA ISABEL MORÁN BACA

MG. DIANA MILAGROS MIRANDA YNGA.

TUMBES - PERÚ

2017

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION

**DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN.**

**Artículo 1:** El presente Reglamento tiene como objetivo normar los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de investigación en la Facultad de Ciencias Sociales.

**Artículo 2:** La Unidad de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, es la que coordina y gestiona las actividades de investigación enmarcadas en de las líneas de investigación aprobadas, bajo un enfoque disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar; así como promueve y propicia la participación de los docentes y estudiantes en las actividades de investigación que se desarrollan en la Facultad y en la Universidad.

**Artículo 3:** La Unidad de Investigación es parte de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación y es la siguiente:

- El Vicerrector de Investigación.
- El Consejo de Coordinación, Gestión, Innovación y Transferencia Tecnológica.
- El Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo.
- Las Unidades de Investigación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado.

**Artículo 4:** La Unidad de Investigación es parte de la organización académica de cada Facultad y comprende la siguiente estructura:

- Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Unidad de Posgrado,
- Unidad de Formación Continua
- Unidad de Calidad Académica
- Unidad de Responsabilidad Social.

**Artículo 5:** La Unidad de Investigación está presidida por un docente principal, con el grado de doctor, en el régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo, designado a propuesta del decano por el Consejo de la Facultad y cuenta con un comité directivo, conformado por:

**DEL PROPÓSITO Y OBJETIVO.**

**Artículo 6:** La Unidad de Investigación tiene como propósito promover el desarrollo de áreas y líneas de investigación de la Facultad y coordinar con las

## RESOLUCIÓN N° 023-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

unidades de otras facultades, la realización de investigaciones básicas y aplicadas multidisciplinarias, integrando a docentes estudiantes y graduados, así como promover los semilleros de investigación.

**Artículo 7:** La Unidad de Investigación gestiona y coordina las actividades de investigación de los docentes, alumnos y graduados en conformidad con la normatividad vigente.

### **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS.**

**Artículo 8:** El director representa a la Unidad de Investigación de la Facultad. Se reúne, semanalmente, con los miembros del Comité Científico, integrado por un representante de cada Escuela de la Facultad, para realizar las siguientes funciones:

- a) Establecer las áreas y líneas de investigación.
- b) Velar por la articulación de la investigación con la formación profesional que ofrece cada escuela para efectos de una investigación formativa
- c) Coordinar el desarrollo de la investigación básica y aplicada.
- d) Proponer, al decano, la designación de docentes investigadores, en razón de su producción investigativa
- e) Proponer, al Consejo de la Facultad, la designación de los integrantes del Comité Científico encargado de evaluar los trabajos de investigación y publicaciones científicas, de la Facultad
- f) Designar a los docentes asesores de tesis, a solicitud de los estudiantes
- g) Proponer a los miembros de cada jurado, para su designación por el Consejo de la Facultad.

### **DE LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.**

**Artículo 9:** La inscripción de los proyectos presentados por los estudiantes y docentes se realizará en la Unidad de Investigación. Los proyectos se presentan en original y copia para su revisión inicial. Después de aprobados son presentados en un original y tres copias, más un CD que contiene el archivo.

### **DE LA APROBACION, SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

**Artículo 10:** Los Proyectos favorablemente evaluados por la Unidad de Investigación y aprobados por el Consejo de la Facultad, son supervisados a lo largo del proceso de ejecución, hasta la presentación del informe final.

**DE LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN.**

**Artículo 11:** Los informes de investigación son presentados, periódicamente, de modo mensual para su evaluación.

**DEL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.**

**Artículo 12:** Una vez presentado el informe final conforme al formato establecido por el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, es expuesto públicamente y se expide la certificación de la investigación luego de presentado el correspondiente artículo científico.